

2. *Acoge con beneplácito también* la consolidación del programa general de la Universidad y la reestructuración del Centro de la Universidad en Tokio;

3. *Observa con satisfacción* que el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo ha realizado considerables progresos en los tres temas de investigación incluidos en su programa inicial: "Hambre y pobreza: los mil millones más pobres"; "Dinero, finanzas y comercio: reformas para el desarrollo del mundo"; y "Desarrollo y transformación tecnológica: la gestión del cambio" y de que las primeras publicaciones con los resultados de sus investigaciones fundamentales se publicarán en breve;

4. *Observa con preocupación* las dificultades que afectan a la Universidad de las Naciones Unidas para obtener fondos que le permitan iniciar las actividades del Instituto de Recursos Naturales en África;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos en relación con el establecimiento y el funcionamiento de un centro de investigaciones y capacitación de la Universidad en la esfera de las nuevas tecnologías;

6. *Pide* a la Universidad que, al preparar su informe a la Asamblea General, tenga en cuenta las observaciones formuladas por los gobiernos en la Asamblea sobre la forma en que se presentan las actividades de la Universidad y, en particular, en lo que se refiere al fortalecimiento del contenido analítico del informe;

7. *Invita* a la Universidad a que continúe e intensifique sus actividades de cooperación en esferas de interés común con las Naciones Unidas, sus órganos y sus organismos especializados, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por una parte, y con la comunidad universitaria y científica internacional, incluidos los centros nacionales de investigación, por la otra, lo cual permite aumentar la capacidad de respuesta de la Universidad a cuestiones y problemas mundiales y ajustar su labor en mayor medida a los intereses del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad universitaria mundial respecto de esas cuestiones y problemas;

8. *Pide* a la Universidad que continúe intensificando sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y su Fondo de Operaciones a fin de aumentar sus ingresos básicos;

9. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que reconozcan los progresos logrados por la Universidad y la importancia de su labor para las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas, a que contribuyan urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y a que aporten contribuciones a las actividades operacionales de la Universidad, incluido el apoyo a sus centros y programas de investigación y capacitación, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, de conformidad con su Carta y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/201. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, y 42/197, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶⁵ y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁶⁶,

Reconociendo la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Reconociendo la necesidad de que el Instituto siga utilizando los servicios de un pequeño número de investigadores principales para sus programas,

Observando con preocupación que en la Conferencia de 1988 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no se logró dotar al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones del volumen de recursos necesario para que el Instituto mantuviera un programa de formación y una estructura institucional básicos,

Preocupada porque aún no se haya llevado a cabo plenamente la absorción, a título excepcional, en el sistema de las Naciones Unidas, de varios funcionarios del Instituto, tal como se dispuso en el párrafo 11 de la resolución 42/197,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶⁵ preparado en respuesta a la resolución 42/197 y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁶⁶;

2. *Reafirma* que el mandato del Instituto, tal como figura en su estatuto enmendado⁶⁷, sigue siendo válido y pertinente;

3. *Reafirma también* que la resolución 42/197 sigue siendo válida, y hace un llamamiento para que se apliquen todas sus disposiciones a la brevedad posible;

4. *Toma nota* de las enmiendas del estatuto del Instituto en relación con la designación de suplentes de los miembros de la Junta de Consejeros que no puedan asistir a algunas de las reuniones de la misma⁶⁸;

5. *Pide* que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1989, así como las de los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con miras a que ésta las examine y formule observaciones antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;

6. *Insta* al Secretario General a que proceda lo más rápidamente posible a la adquisición del terreno del Instituto y a la venta ulterior de toda la propiedad, tal como se aprobó en la resolución 42/197;

7. *Reitera* su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y que el saldo se destine a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros, en su próximo período de sesiones, un informe completo y actualizado de las gestiones que haya realizado para adquirir el terreno del edificio del Instituto y vender luego toda la propiedad;

⁶⁵ A/43/697 y Add.1.

⁶⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/43/14).

⁶⁷ Véase A/43/697/Add.1.

⁶⁸ *Ibid.*, art. III, párr. 1, e).

9. *Pide también* al Secretario General que, en caso de que no se obtengan los fondos necesarios, mediante la venta del edificio o las contribuciones voluntarias, para la administración del Instituto en el primer semestre de 1989, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, recomendaciones concretas sobre el futuro del Instituto, junto con información financiera detallada;

10. *Autoriza* al Secretario General a que, pese a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VI del estatuto del Instituto, nombre, por un período de un año, hasta un máximo de nueve investigadores principales que trabajen a tiempo completo y les conceda la condición de funcionarios de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que consulte con la Junta de Consejeros del Instituto sobre los criterios y las calificaciones que han de reunir los investigadores principales a tiempo completo y presente sus recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

12. *Renueva* su llamamiento al Secretario General para que considere, con carácter prioritario, la posibilidad de absorber a los cuatro miembros restantes del Instituto que ocupan puestos que han sido suprimidos como resultado de la reestructuración del Instituto;

13. *Alienta* al Secretario General a que examine nuevas formas de conseguir una mayor interrelación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas, y le pide que informe al respecto;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/202. Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Considerando que los desastres naturales, particularmente durante los últimos veinte años, han afectado la existencia de por lo menos 800 millones de personas y han ocasionado considerables daños a la infraestructura y a la propiedad en el mundo entero, especialmente en los países en desarrollo,

Recordando que en 1988 muchos países sufrieron graves desastres naturales, tales como grandes inundaciones en el Sudán y Bangladesh, tifones en Filipinas, huracanes en los países de América Latina y el Caribe, infestaciones de acridos, principalmente en África, y otros desastres naturales en diferentes regiones del mundo en desarrollo, y reconociendo la apremiante necesidad de reducir consecuencias de los desastres naturales para todos los pueblos, y en particular para los países en desarrollo,

Reconociendo la importante responsabilidad que incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto de promover la cooperación internacional en el estudio de los desastres naturales y en la elaboración de técnicas para mitigar los riesgos que se derivan de éstos, así como de proporcionar asistencia y coordinar el socorro en casos de desastre, la preparación para los desastres y la prevención de los mismos,

Recordando su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, en la que decidió designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, prestaría especial

atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la prevención de los desastres naturales,

Tomando nota de la resolución 1988/51, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre la asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre,

Observando con satisfacción los progresos realizados en los preparativos para el Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, tanto en el seno del sistema de las Naciones Unidas como por parte de los Estados Miembros, desde que se aprobó la resolución 42/169,

Acogiendo con agrado el establecimiento por el Secretario General del grupo especial internacional de expertos para el Decenio,

Convencida de que una acción internacional concertada para prevenir los desastres naturales durante el decenio de 1990 daría un auténtico impulso a una serie de medidas concretas en los planos nacional, regional e internacional,

Acogiendo con agrado el hecho de que en algunos países se han establecido comités nacionales para la prevención de los desastres naturales y de que en otros países se están realizando preparativos para hacer lo propio,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos del Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales⁶⁹;

2. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por el grupo especial internacional de expertos para el Decenio en los preparativos del mismo;

3. *Reitera su petición* al Secretario General, en el párrafo 5 de su resolución 42/169, de que estructure un marco adecuado de acción en todos los planos para alcanzar el objetivo y las metas mencionados en los párrafos 3 y 4 de esa resolución;

4. *Pide* al Secretario General que refuerce aun más la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a una mejor preparación del Decenio;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos a que continúen preparándose para participar durante el Decenio en una acción internacional concertada para prevenir los desastres naturales estableciendo, según proceda, comités nacionales en colaboración con las comunidades científicas y tecnológicas pertinentes;

6. *Exhorta también* a los gobiernos a que mantengan informado al Secretario General de los planes de sus respectivos países y de la asistencia que puede prestarse a fin de que las Naciones Unidas lleguen a ser un centro internacional para el intercambio de información y la coordinación de los esfuerzos internacionales relativos a las actividades en apoyo del objetivo y las metas del Decenio, de manera que cada Estado Miembro aproveche la experiencia de otros países;

7. *Destaca* la importancia de la cooperación técnica entre países en desarrollo y de la asistencia mutua en la transferencia de tecnología, e insta a la comunidad internacional a que desempeñe un papel prominente como catalizador y propulsor de la cooperación técnica y científica entre los países en desarrollo en la esfera de la prevención de los desastres naturales;

8. *Expresa su reconocimiento* a los países que han aportado o prometido contribuciones voluntarias para la preparación del informe que se ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en

⁶⁹ A/43/723.